



RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ATENQUENSE 2025

En el marco de la conmemoración del 154 Aniversario del Municipio de San Mateo Atenco, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, el Ayuntamiento 2025-2027 de San Mateo Atenco, Estado de México

C O N V O C A

A la ciudadanía atenquense a participar proponiendo ante el Comité Seleccionador, a las personas oriundas o residentes en el municipio que, por sus méritos profesionales, artísticos, pedagógicos, humanistas, deportivos, o por su ejemplaridad ciudadana, sean merecedoras del reconocimiento público y motiven la participación en unidad para continuar construyendo un municipio mejor.

CATEGORÍAS

- | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|--|
| I. Servicio público | VII. Preservación del medio ambiente | XIII. “Legados que trascienden” |
| II. Arte y cultura | VIII. Desarrollo deportivo | XIV. Labor en favor de los pueblos originarios |
| III. Trayectoria profesional | IX. Deporte adaptado | XV. Justicia y paz social |
| IV. Pedagogía y docencia | X. Mérito ciudadano | XVI. Fortalecimiento de la industria del calzado |
| V. Impulso al Desarrollo Económico | XI. Labor social | XVII. Reconocimiento post mortem |
| VI. Juventud | XII. Mujeres destacadas | XVIII. Desarrollo Agropecuario |

B A S E S

PRIMERA. BASES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción XI, del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, podrán participar atenquenses mayores de 18 años de edad.
- II. Acreditar ser originarios o residentes del municipio por más de seis meses continuos.
- III. Realizar el registro de manera presencial en la Secretaría del Ayuntamiento, del 22 de septiembre al 03 de octubre del año en curso.
- IV. Presentar en una cuartilla la semblanza del participante y la categoría a concursar.
- V. Presentar un bosquejo de imágenes, fotografías, documentos en los que se pueda apreciar el trabajo del participante.
- VI. No se recibirán solicitudes de registro extemporáneas.
- VII. Las personas participantes que sean elegidos serán dados a conocer el 30 de septiembre de 2025, a través de las redes sociales y en la página Web oficial del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco.
- VIII. El registro de participación en la presente convocatoria da por aceptados los términos, condiciones y restricciones de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- I. Reconocimiento al Mérito al Servicio Público: Se otorgará a las y los trabajadores del Ayuntamiento con mayor antigüedad en el servicio, en reconocimiento a su lealtad, compromiso y dedicación al fortalecimiento de la administración pública municipal.
- II. Reconocimiento al Mérito en Arte y Cultura: trayectoria, aportaciones culturales, difusión y promoción del arte.
- III. Reconocimiento al Mérito por Trayectoria Profesional: años de experiencia, aportaciones en su campo, publicaciones, investigación o innovación.
- IV. Reconocimiento al Mérito en Pedagogía y Docencia: aportaciones en la enseñanza, innovación pedagógica, impacto en generaciones formadas.
- V. Reconocimiento al Mérito por Impulso al Desarrollo Económico: aportaciones al desarrollo empresarial, generación de empleos, proyectos innovadores.
- VI. Reconocimiento al la Juventud: liderazgo, participación social, académica, cultural, deportiva o comunitaria.
- VII. Reconocimiento al Mérito por la Preservación del Medio Ambiente: proyectos de conservación, educación ambiental, impacto positivo en la comunidad.
- VIII. Reconocimiento al Mérito Mérito por el Desarrollo Deportivo: trayectoria deportiva, logros obtenidos, impulso a la cultura física.
- IX. Reconocimiento al Mérito Ciudadano: acciones solidarias, de participación comunitaria o que promuevan el bienestar común.
- X. Reconocimiento al Mérito por la Labor Social: altruismo, apoyo a grupos vulnerables, iniciativas solidarias de impacto social
- XI. Reconocimiento al Mérito a Mujeres destacadas: mujeres que, a través de su trayectoria y acciones, hayan demostrado liderazgo, compromiso y aportaciones relevantes en los ámbitos social, cultural, económico, político o comunitario.
- XII. Reconocimiento al Mérito “Legados que trascienden”: será conferida a empresas, instituciones, sindicatos u organizaciones que, a lo largo del tiempo, hayan realizado aportaciones significativas al desarrollo económico, social, cultural o comunitario del municipio, generando un impacto positivo y duradero.
- XIII. Reconocimiento al Mérito por labor a favor de los pueblos originarios: promuevan, preserven y difundan la cultura, tradiciones, lengua, valores y derechos de los pueblos originarios dentro de la sociedad
- XIV. Reconocimiento al Mérito en materia de Justicia y Paz social: personas, organizaciones o instituciones que, con su labor, promuevan el respeto a los derechos humanos, la justicia, la equidad y la convivencia armónica, fortaleciendo con ello el tejido social y la paz comunitaria.
- XV. Al Mérito a la Industria del Calzado: distinción por su esfuerzo, innovación y dedicación en la industria del calzado, contribuyendo al desarrollo económico.
- XVI. Reconocimiento Post Mortem: se concederá de manera honorífica a personas fallecidas que, en vida, se hayan destacado por sus aportaciones relevantes en los ámbitos social, cultural, político, económico o comunitario,
- XVII. Al Mérito al deporte Adaptado: Se otorgará a deportistas con capacidades especiales a entrenadores o promotores deportivos que, con disciplina, entrega y esfuerzo, hayan impulsado la práctica deportiva.
- XVIII. AL MÉRITO AL DESARROLLO AGROPECUARIO: Se otorgará a las personas, productores, asociaciones o instituciones que con su trabajo, innovación y compromiso han contribuido al fortalecimiento del campo, al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias atenquenses

TERCERA. DE LOS ASPIRANTES

- a) Se postularán las personas originarias o vecindadas del Municipio de San Mateo Atenco, quienes podrán hacerlo de manera personal (auto postulación) o propuesta de terceros (ciudadanos, instituciones educativas, asociaciones civiles u organizaciones sociales).
- b) La postulación se realizará mediante ficha de registro proporcionada en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.
- c) La propuesta expresará los merecimientos de los candidatos y la ficha de registro que deberá acompañarse de la siguiente documentación.
 1. Identificación
 2. Copia del acta de nacimiento.
 3. Comprobante domiciliario
 4. Semblanza escrita (máximo una cuartilla).
 5. Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias, fotografías y documentales (constancias, diplomas, etc.).
 6. Fotografía tamaño infantil para la ficha de registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares donde puedan recabarse. Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben de haberse producido dentro del año que corresponde a esta convocatoria.

CUARTA. DEL REGISTRO

El registro de los aspirantes y entrega de la documentación descrita en la segunda base, procederán a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 3 de octubre.
Forma presencial: Secretaría del Ayuntamiento (9:00 a 17:00 horas).

QUINTA. DE LA INSCRIPCIÓN

1. Debe realizarse de forma presencial en Secretaría del Ayuntamiento.
2. Entregar documentación completa

SEXTA. DEL RECONOCIMIENTO.

Las y os ganadores de las categorías propuestas recibirán el Reconocimiento al Mérito Atenquense en una Ceremonia Solemne Conmemorativa del 154 Aniversario de la Municipalidad, presidida por la Presidenta Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, acompañada por integrantes del Cabildo.

SEPTIMA. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidas todas las personas postulantes que no cumplan con los requisitos establecidas en la base I, de la presente convocatoria y por presentar documentación incompleta, apócrifa o fuera de tiempo.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados se publicarán en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página oficial y mediante los medios oficiales, para ello.

NOVENA. ACLARACIONES

La participación en esta convocatoria es gratuita.
No se recibirán postulaciones fuera de las fechas establecidas
La Secretaría del Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y documentos presentados.
Los expedientes entregados no serán devueltos a los participantes.
Los datos personales recabados se usarán únicamente para fines de esta convocatoria.

DISPOSICIONES GENERALES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se enviarán por oficio a las Unidades Administrativas, con fundamento en el artículo 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

MTRA. ANA AURORA MUÑOZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN MATEO ATENCO.